

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00081 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Toda vez que el objeto de las pretensiones corresponde a un contrato de tenencia distinto al arrendamiento y de cara a lo normado en el numeral 6º del artículo 26 del C.G.P., apórtese certificado catastral actualizado del inmueble objeto de la demanda.

2.- Apórtese poder en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es, con prueba de su envío como mensaje de datos desde la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la sociedad poderdante, o en su defecto, apórtese con presentación personal, según las disposición del artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2157d165b5523f7c14199bf9624446d4f242938b63b2ff699d2603ef94839c18**

Documento generado en 22/03/2023 09:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>